



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ANA ISaura ORJUELA DE RIVERA
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00059 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde a la solicitud que antecede, entréguese los títulos que existan con destino al proceso de la referencia a prorrata de los herederos, acorde a lo dispuesto en el trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb35de53bbe46b5105a0288df58b91bb4e4c922101a539c64e00b4da760b6d49**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: RICARDO TORRES OSPINA
Demandado: ARISTOBULO TORRES CASTRO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00683 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos y poner en conocimiento de los interesados la respuesta de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6debc42fc79545d3e737b8fc08e7611c65a41da7da026214c633f04c301324**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causantes: ROSA IRENE MUÑOZ FRANCO y MIGUEL AQUILES ORDOÑEZ
CALDERON
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00587 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde a la solicitud que antecede, entréguese los títulos que existan con destino al proceso de la referencia a prorrata de los herederos, acorde a lo dispuesto en el trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01b8a6c74b99e79d20ea608fa6f74228adc3c786db0617f1b0992ac3c8c7b43**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causantes: JAIME OVALLE HERNÁNDEZ Y ANA BEATRIZ GAITÁN
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00443 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Familia, en providencia del 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5197b833022ca03b783f0b91ed3c415f23ed0df6933eac7ae21bfb94e741a46**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MERY BOHORQUEUZ CAMACHO
DEMANDADO: LUS POLETTE RODRÍGUEZ Y OTRO
RAD. 110013110025-2018 00580 00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de la secretaria y dado que no se han practicado la totalidad de las pruebas, por lo que está pendiente llevar cabo la audiencia programada en auto anterior se dispone:

De conformidad con el art. 121 del C. G del P., se prorroga el presente asunto por el termino de 6 meses, lo anterior a efectos de emitir una decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 536b7408f775d54ff9b283c9c82241de4610496b8f12dba344307d0851f6ef7c

Documento generado en 18/01/2023 09:05:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA MIREYA AGUILAR
Demandado: VICTOR ALFONSO GOMEZ DEVIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00003 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a6e6953c4f4dab95229a76863593e3f31bf4ca11a24f999e09256d4583693f**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD)
DEMANDANTE: YINETH LILIANA MARTINEZ
DEMANDADO: OSCAR FABIÁN AGUDELO GÓMEZ
RADICADO: 11001-3110-025-2019000420 00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dando trámite a la solicitud radicada el 29 de junio de 2022, no se tiene en cuenta la notificación remitida al señor OSCAR FABIÁN AGUDELO GÓMEZ por la parte actora, toda vez que si bien se relaciona fue enviado junto al formato de notificación personal la copia del auto admisorio y solicitud, en formato PDF, no fue acreditado tal envío.

De otra parte, en relación con la documental aportada el 27 de julio de 2022, se dispone:

- 1.. Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso y al poder otorgado por la parte demandada señor OSCAR FABIÁN AGUDELO GÓMEZ, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.
- 2.- Remítase el link del expediente al demandado
- 3.. Cumplido lo anterior, lo la secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.
- 4.- Reconocer personería a la Dra. MÓNICA DEL PILAR HERNÁNDEZ LONDOÑO, como apoderada del señor OSCAR FABIÁN AGUDELO GÓMEZ en la forma y términos solicitados.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca5595a670982eaa8fec68a62addfb9323382659e9c7ffaca863f16f21d7a5b**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: BAUDILLO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00663 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la Dra. AMANDA SABOGAL GOMEZ, tiene la facultad para realizar la partición, por lo cual se le designa como partidora dentro del presente trámite y se deja sin valor y efecto el nombramiento de la auxiliar de la justicia ordenado en auto anterior. Comuníquese.

Comuníquese la designación advirtiéndole que el trabajo de partición debe contener los números de las cédulas de ciudadanía tanto de los causantes, como de los herederos y la descripción total de los bienes a repartir, tal labor deberá presentarla en el término de diez (10) días.

Del recurso interpuesto, no se estudiará, teniendo en cuenta lo resuelto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea96c0e82a2cd22442fa42a0f45ecfce29ea351bfe469bb1d2c3c724dfcb912**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: GRED SIERVO COGUA
DEMANDANTE: SONIA YAMILE BOADA CAMACHO
RAD. 110013110025-2020-0214-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que le fue remitido el link del expediente a la parte demandada a través de correo de fecha 17/11/2022.

Reconocer personería a la abogada MARISELA RAMIREZ LÓPEZ, en la forma y términos del poder conferido.

Se tiene por contestada la demanda en tiempo

Las excepciones de mérito presentadas por la demandada se les dará trámite una vez vencido el término de contestación de demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE (2).

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

**Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25414b612b6c40557084c67c4c592fe088d600bacd2b0cb488e73617f6df4d9e**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: GREG SIERVO COGUA
DEMANDANTE: SONIA YAMILE BOADA CAMACHO
RAD. 110013110025-2020-0214-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente DEMANDA DE RECONVENCIÓN dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada mediante apoderado judicial por la señora SONIA YAMILE BOADA CAMACHO contra la señora GREG SIERVO COGUA.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en el Art. 371 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al demandado en reconvención en la forma contenida en el inciso segundo del Art. 91 del C.G.P.

Córrase traslado al demandado en reconvención por el término de veinte (20) días mediante auto que se notificará por estado

NOTIFÍQUESE (2).

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c9a60a4e7a2ee3b07b38e347224ab9c74f942047a350e34c5857a5c967ffdc**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DIVORCIO
Demandante: AURA CRIMILDE CALDERÓN RINCÓN
Demandado: GUILLERMO SUA BALLESTEROS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00485 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término ordenado en auto anterior, se ordena **SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del 10 de mayo de 2023**, para llevar a cabo la audiencia la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0110d90688eb4ca07dd29707a4eb0b2e944dd0fd836fd75f2b58308cbfc3374

Documento generado en 18/01/2023 09:05:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ANA CECILIA MANCIPE DE FORERO
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00501 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce a JORGE EDUARDO PULIDO FORERO, como heredero de la causante de la referencia quien actúa en representación de la señora DORA HERLINDA FORERO MANCIPE (q.e.p.d.), quien a su vez acepta la herencia con beneficio de inventario.

Para todos los efectos legales, se reconoce al Dr. JONATHAN MERCHÁN ROJAS, como apoderado judicial del precitado heredero, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4ddc35975bc1152adb47a295b9bab239eff5e8dfb32c95b2a24f072025bee2**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: YEISON YAIR CASTAÑO SANDOVAL
Demandado: STEFANI MARYOBI SUAREZ ORTIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00017 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la manifestación de la abogada designada, se releva del cargo y se designa como abogado en amparo de pobreza a JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO (Jhonjairo1711880@gmail.com, rad. 2022-00757). Comuníquese la designación advirtiendo que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, **se señala la hora de las 9:00 de del 25 de mayo de 2023.** Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbec61084c444e2eb81003064a70264293b8e6f28b0623acd90b826b6fb2baa9**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: JESUS MAYORQUIN CARRILLO
RAD. 1100131100252021 00248 00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que el señor JESÚS DAVID MAYORQUIN CORTE, fue vinculado al proceso en los términos del Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Conforme a la documental radicada el 05/12/2022, se reconoce personería a la abogada LUZ ELENA PEREZ CAMACHO, en la forma y términos del poder conferido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo normado por el artículo 501 de la norma en cita, **SEÑALASE el día 4 de julio de 2023 a la hora de las 2:30 pm**, a fin de que tenga lugar la Audiencia de Inventarios y Avalúos.

Ahora a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes, se requiere a las partes, para que al momento de confeccionar las actas de inventarios, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y Art. 34 de la Ley 63/36.

Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa herencial.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, “Artículo 7º audiencias. “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. (...) Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas...”.

Igualmente se requiere a los interesados remitir por correo electrónico el acta de inventarios y avalúos al despacho y demás interesados con una anterioridad de 3 días

previos a la fecha señalada, lo anterior dando aplicación a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fb98d6e35f1412435be6d7e50108c2a4440ce52f0ef3bed1719347912ed86a**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: YUBELDY CONSTANZA VARGAS PEÑA
DEMANDADO: GILDARDO CHANTRE ESCOBAR
RAD. 1100131100252021 00266 00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Reconocer personería al abogado JESUS ERNESTO CORDOBA ARTURO, como apoderado de la señora YUBELDY CONSTANZA VARGAS PEÑA, en la forma y términos del poder conferido.

Ahora, atendiendo la documental aportada 21/11/2022 se dispone:

- 1.- Agregar al expediente el Acta de conciliación fracasada de custodia, fijación de cuota alimentaria y visitas suscrita el 22 de mayo de 2014, entre las partes No. SIM 14661298 ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- 2.- En consecuencia, dado que en la misma se fijaron alimentos provisionales los cuales no fueron impugnados por la parte actora, tal y como lo determina el art. 111 del Código de la infancia y adolescencia, SE DA POR TERMINADO el proceso por sustracción de materia.
- 3.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.
- 4.- Por la secretaria hágase entrega de los dineros que por concepto de alimentos se encuentran depositados a cargo del proceso a la parte actora.
- 5.- La memorialista del escrito radicado el 01/12/2022, estese a lo dispuesto en este mismo auto.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 01
DE FECHA 19_01_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec48bb5222e69c21fb3a9245ebafab22a0c4d60119722afd8055d574b527b13a**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante: YENNY JULIANA GARZÓN CEBALLOS
Demandado: DEIMER STEVE MORA SABOGAL
Radicado: 11 001 31 10 025 **2021 00557 00**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral segundo del acta de la audiencia del 15 de septiembre de 2022, indicando que los derechos de patria potestad quedan radicados única y exclusivamente en cabeza de su progenitora **YENNY JULIANA GARZÓN CEBALLOS**.

El presente auto, hace parte integral del acta del 15 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944c87b140fc8e9e46e43a0970cc1f569ed6e9b38ada482a7eb05101d46d6157**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FILIACION NATURAL
Demandante: CRISTIAN SEBASTIÁN HUÉRFANO CABALLERO Y CRISTHEL GISSEL HUÉRFANO CABALLERO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS OMAR URREGO COBOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00641 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde a la documental y solicitud aportada, se ordena emplazar a la parte demandada (herederos determinados) de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. En consecuencia, y dando alcance a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, Secretaría proceda a realizar la inscripción del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be2930c021c1da85b6834a736b10724dd995101d1100d6067deb75c9e371a94**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CUSTODIA
Demandante: ANDERSON ALEXIS OLAYA CASTRO
Demandado: CRYSTAL DAYAN VARGAS BOTONERO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00643 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en autos, **se señala la hora de las 9:00 am del 31 de mayo de 2023.** Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbd49d411a8d609336762f4b73b4f32d0d40e87ed4425bd39361fd0c3892222**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: HOMOLOGACION ALIMENTOS
Demandante: BRAIAN STEVEN HINCAPIÉ GUZMAN
Demandado: YESSICA NATALY BENAVIDES FERNANDEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 **2021 00693** 00
DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad para la modificación u disminución de cuota alimentaria (numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.).
2. Alléguese registro civil de nacimiento de la NNA EMA SOFIA HINCAPIE BENAVIDES.
3. Indíquese la dirección de notificaciones de la parte demandada y el canal digital donde debe ser notificada, aspecto por el que se le impone requerimiento a la parte demandante para que, bajo el juramento, dé a conocer la forma como obtuvo esas direcciones electrónicas o canales digitales, y allegue las evidencias correspondientes.
4. Preséntese íntegramente la demanda, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01
de fecha 19 de enero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **76de4fd46268e1f53ac69a182fb41ed4f5a24393b7e5696f87cb32e9ff51c6ad**

Documento generado en 18/01/2023 09:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>